CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435572.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Oferta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435572.*** *El análisis tuvo por objeto corroborar que la oferta cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/TSJE N° 470/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 ha sido conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, compuesto por los siguientes integrantes: Ing. Raúl Ignacio Junior Agüero Torales, C.P. José Miguel Castro Franco, Lic. Fernando Javier García Florentín, C.P. Jonathan Gabriel Riquelme Paredes y el Lic. Pablo Eduardo Solís Patri. ----------

Antecedentes

- *La Nota DLA Nº 18/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, por la cual la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral remite las especificaciones técnicas, la cantidad requerida, la fundamentación y el precio referencial estimado de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". ----------*
- *Dictamen UOC Nº 83/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, de elaboración del precio referencial. ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 428/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023. ----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Oferta de fecha 17 de octubre de 2023. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Agua Mineral para la Justicia Electoral", fundamentada en la Nota DLA Nº 18/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, la cual expresa la necesidad de adquirir dichos bienes a fin de otorgar las mejores condiciones a los funcionarios que colaboran en las actividades logísticas realizadas por la Justicia Electoral. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Pablo Solís Patri — Lic. Fernando J. García — C.P. José Castro — C.P. Jonathan Riquelme — Raúl Agüero, Coordinador, Informática Administrativa

1. DD.JJ. de Apertura de Oferta Única

De conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 y habiéndose constatado que se presentó una sola oferta, en fecha 17 de octubre de 2023, a fin de proseguir con la apertura del único sobre de oferta presentado en el marco del llamado de referencia, el Director de la Unidad Operativa de Contratación, en carácter de Declaración Jurada, expresó cuanto sigue: ----------

> *"...que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en atención a que los bienes requeridos son de carácter vital, por lo que resulta necesaria la inmediata adquisición de agua mineral para el consumo de funcionarios abocados a la realización de tareas logísticas en las diferentes dependencias de la Justicia Electoral, teniendo en cuenta que dichos insumos son imprescindibles para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos trazados por la Institución. ----------*
>
> *Que, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que se pretende suministrar a la Justicia Electoral los insumos de manera inmediata en atención a que es necesario manifestar que las mismas fueron establecidas considerando que son las más apropiadas para satisfacer la necesidad institucional." ----------*

2. Acta Electrónica de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	SOME S.A.C.I.A.	27.643.440.-

2.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre, la Mesa Receptora de Oferta de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

3. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", al Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, este Comité de Evaluación solicitó su parecer jurídico a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen DALA Nº 170/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *Teniendo en cuenta que el llamado de referencia ha estado publicado en el SICP por 7 días corridos previos a la presentación de la única oferta, el Director de la UOC, en vista a la única oferta presentada en la convocatoria de referencia, emitió su dictamen jurídico los daños y perjuicios que derivarían de una prórroga del plazo de apertura de ofertas conforme a lo dispuesto en el inciso b) Art. 4 de la Res. DNCP Nº 483/2021, atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad su Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de ofertas. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pablo Solis Patri

Lic. Fernando J. García F

C.P. José Castro

C.P. Jonathan Riquelme

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

*Por lo expuesto, y considerando la facultad discrecional de la convocante según las normativas aplicables mencionadas anteriormente, esta Dirección de Asuntos Legales Administrativos considera que no existen obstáculos para proceder con el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el procedimiento que nos ocupa." **[Sic]*** ----------

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA (DDJJ Art.40)	LISTA DE PRECIO	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL DEL FIRMANTE	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1765268	agua_cimes@hotmail.com

4.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 17 de octubre de 2023, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la empresa oferente, tanto personas físicas como jurídicas e incluyendo a las personas indicadas en el "Formulario de Declaración de Miembros" (incisos m y n del Artículo 40), se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	NO

4.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE Nº 01/2023 recibida en fecha 18 de octubre de 2023, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado. ----------

Por Nota D.T. N° 1522/2023 recibida en fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorándum C.P.I./D.T. N° 1333/2023 (ANEXO I). ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Pablo Solís Parr

Lic. Fernando J. García I

C.P. José Castro

C.P. Jonathan Riquelme

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---

5. Tabla comparativa de precio de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). --------

Habiéndose verificado la planilla de precio presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

6. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documento a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

6.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación del documento de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

*Por Nota JE/CE N° 02/2023 remitida en fecha 18 de octubre de 2023 a las 12:21 horas, se solicitó a la empresa **SOME S.A.C.I.A.** la presentación del siguiente documento: ---*

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultado legible (año 2022), para contribuyente de IRE GENERAL. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Fernando J. García

C.P. José Castro

C.P. Jonathan Riquelme

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

*Por Nota recibida vía correo electrónico en fecha 18 de octubre de 2023 a las 21:46 horas, la empresa **SOME S.A.C.I.A.** presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.* ----------

7. Verificación de los Criterios de Evaluación

7.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA JURÍDICA	SOME S.A.C.I.A.
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 7 - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes de IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	NO APLICA
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Agua Mineral) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 % del precio total máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2020-2021-2022). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Notas de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	CUMPLE
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de sección Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para el suministro de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de la capacidad de producción para proveer los bienes requeridos en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro de los bienes requeridos en la cantidad y el tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplir, en particular, con las normas emanadas por la autoridad sanitaria nacional en cuanto a la fabricación, importación, inscripción y/o comercialización (según corresponda) de los bienes ofertados y en general, con las normas de orden público que no se encuentren insertas de manera explícita en las bases concursales del presente llamado.	CUMPLE
Autorización del Fabricante o Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en el apartado de formularios. Se deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.	CUMPLE

7.2 Análisis del precio ofertado

Los criterios de evaluación para el precio ofertado establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que el precio de la oferta evaluada no se encuentra fuera de

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Pablo Solis Patr | Lic. Fernando J. García | C.P. José Castro | C.P. Jonathan Riquelme | Raúl Agüero Coordinador Informática Administrativa

los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman su precio. ----------

7.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional", de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que la empresa ***SOME S.A.C.I.A.*** *es la única que presentó oferta en el presente llamado.* ----------

7.4 Capacidad Financiera

Para contribuyente de IRE GENERAL

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021-2022). -------
b) Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021-2022). ----------
c) Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2020-2021-2022), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	SOME S.A.C.I.A.				
Balance General	2020	2021	2022	PROMEDIO	PARÁMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	1.408.337.188	1.958.702.529	2.541.489.623	1.969.509.780	CUMPLE
Pasivo Corriente	984.113.006	1.226.042.063	984.536.449	1.064.897.173	
Activo Total	3.470.703.776	3.895.232.223	4.489.359.326	3.951.765.108	
Pasivo Total	984.113.006	1.226.042.063	984.536.449	1.064.897.173	
Utilidad Neta	34.022.206	205.790.516	980.130.353	406.647.692	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	
Índices Financieros					
Ratio de Liquidez	1,43	1,60	2,58	1,87	> = 1
Ratio de Endeudamiento	0,28	0,31	0,22	0,27	< = 0,80
Ratio de Rentabilidad	3,40	20,58	98,01	40,66	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.* ----------

8. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***SOME S.A.C.I.A.*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

9. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Pablo Solís Patri Lic. Fernando J. García C.P. José Castro C.P. Jonathan Riquelme Raúl Agüero Coordinador Informática Administrativa

Contrataciones Públicas (SICP) y a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 435572, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							SOME S.A.C.I.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	Unidad	1.557	3.113	Cimes	Nacional	8.880	27.643.440
Precio Total										27.643.440.-

❖ ***SOME S.A.C.I.A.*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 13.826.160.- (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 27.643.440.- (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta)****, incluido todos los impuestos.----------*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). --

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Pablo Solis Patri

Lic. Fernando J. García F.

C.P. José Castro

C.P. Jonathan Riquelme

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435572.-

Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA							***SOME S.A.C.I.A.***			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad Mínima***	***Cantidad Máxima***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario (IVA incluído)***	***Precio Total (IVA incluído)***
1	*50202310-9990*	*Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros*	*Unidad*	*Unidad*	*1.557*	*3.113*	*Cimes*	*Nacional*	*8.880*	*27.643.440*
Precio Total										***27.643.440***
Total s/ Acta de Apertura										***27.643.440***
Diferencia										***0***

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Pablo Solis Patri

Lic. Fernando J. García F.

C.P. José Castro

C.P. Jonathan Riquelme

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

ANEXO I

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
*****

NOTA D.T. Nº 1522/2023.

Asunción, 23 de octubre de 2023.

Señor
C.P. Jonathan Riquelme
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM C.P.I./D.T. N° 1333/2023 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2023** de fecha 18 de octubre del presente año, presentado por el **Comité De Evaluación**, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA N° 8/2023 PARA LA ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL ID N° 435572"**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 23/10/2023 Hora:
Firma:
Aclaración: C.P. Jonathan Riquelme
Total de Fojas:

.....
Lic. Cristina Florentín.
Directora
Dirección de Tesorería

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180111 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

JUSTICIA ELECTORAL
MEMORANDUM C.P.I/D.T. Nº 1333/2023

A: **Lic. Cristina Florentín**
Dirección de Tesorería

De: **Lic. Luis Sanabria**
Coordinación de Procesos Internos

Objeto: Informe sobre Oferentes

Fecha: 23 de Octubre de 2023

En base a la "Nota JE/CE Nº 1/2023", suscripto por el C.P. JONATHAN RIQUELME, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la CONTRATACION DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", con ID Nº 435572. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.
- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Firma
Lic. Luis Sanabria
Coordinador de Procesos Interno

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en fecha 23/10/23 Hora 13:36
Firma
Aclaración: Federico Aguilar

L.S./e.q.